



## INFORME

<b>EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	Adecuación del Sistema de Planificación Forestal de Cantabria (SPFCAN): revisión de las Instrucciones Generales de Ordenación de Montes y elaboración del Manual de Redacción de Instrumentos de Gestión (Expte. 5.4.6./18)
-----------------------------------	---

### ANTECEDENTES

ADRA INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL MEDIO, S.L., (en adelante ADRA) resulta una de las empresas licitadoras del expediente de contratación de referencia, presentando oferta económica incurra en valores anormales según lo dispuesto en el artículo 85 del *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.

Visto el informe emitido por ADRA de fecha 13 de septiembre relativo a la justificación de su oferta económica incurra en valores anormales.

Visto el informe aclaratorio emitido por la precitada empresa, de fecha 5 de octubre en relación a la cuantificación de los costes salariales y reducción del plazo de ejecución del contrato que motivan la oferta económica presentada.

Se emite el siguiente

### INFORME

1. Del informe emitido por la empresa ADRA de fecha 13 de septiembre, donde se exponen una serie de soluciones y condicionantes favorables para la prestación del servicio, queda perfectamente justificada su solvencia técnica y profesional (experiencia y conocimiento) necesaria para la ejecución de los trabajos, detallándose además en el informe de fecha 5 de octubre, una relación de los trabajos ejecutados relacionados expresamente con el objeto del contrato, que complementan los datos aportados con anterioridad.
2. Si bien el valor estimado del contrato se ha efectuado en base a las Tarifas oficiales del Grupo Tragsa del año 2018, aprobadas según *Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública*, la oferta económica de ADRA se sustenta en los costes salariales establecidos en la *Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos* (BOE nº 15, de 18 de enero de 2017), estableciendo unos costes significativamente menores y una reducción total de 4 jornadas para la ejecución de los trabajos. Del análisis efectuado al efecto por parte de este Servicio y observando la justificación cuantitativa de los costes salariales, la

ausencia de hipótesis o prácticas inadecuadas que vulneren la legislación laboral u otras condiciones que comprometan la ejecución del contrato, se entiende debidamente justificada la oferta económica presentada por la empresa.

Lo que se comunica a los efectos oportunos al objeto de continuar con la oportuna tramitación del expediente de contratación de referencia.

Santander, a 8 de octubre de 2018

EL TÉCNICO DE MONTES



Jacobo Fernández Rojo



VºBº  
EL JEFE DE SERVICIO DE  
MONTES



Javier Espinosa Rubio de la Torre